

ADICIÓN No 001 AL CONTRATO DE CONDICIONES ADICIONALES A LA  
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FRR No 004 DE 2026

Teniendo en cuenta que el día 29 de abril de 2026 se suscribió el contrato de condiciones adicionales a la aceptación de la oferta FRR No. 004 de 2026, con la firma de **CYS EMGLOBAR S.A.S.**, identificado con **NIT 900.522.525-1**, representado legalmente por **LUIS TADEO MACHADO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía **92.513.454**,, cuyo objeto consiste en “*Adquisición de mobiliario para las sedes de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Sucre.*”

2.) Que el Contrato No. 004 de 2026, se suscribió por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$41.500.000)**, INCLUIDO EL IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. 3.) Que el Contrato No. 004 de 2026, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27326 del 10 de abril de 2026, por valor de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$50.707.639,00)** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. 4.) Que se evidencia saldo por ejecutar de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$9.207.639,00)**. 5.) Que la Delegación departamental de Sucre, presenta una serie de necesidades respecto a la adquisición adicional de mobiliario, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención al ciudadano, y asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y la prestación eficiente del servicio público a cargo de la Entidad. 6.) Que durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de fortalecer la dotación de mobiliario inicialmente prevista, en razón a que persiste un requerimiento adicional de sillas operativas para las sedes de la Delegación Departamental de Sucre, necesarias para garantizar condiciones adecuadas de trabajo al personal y el normal desarrollo de las actividades administrativas y de atención al ciudadano. 7.) Que las necesidades se encuentran contempladas como a continuación se describe:

|    |                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 | Silla Giratoria para funcionarios                                                   | Cantidades totales: 18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|    |  | <div>UNIDAD</div> <div>Silla tipo ejecutiva ergonómica, diseñada para estaciones de trabajo en espacios institucionales y administrativos. Su estructura incorpora espaldar alto con soporte lumbar y cabecero integrado, tapizado en material sintético de alta resistencia, que proporciona comodidad durante jornadas prolongadas. Cuenta con asiento acolchado y apoyabrazos fijos que favorecen una adecuada postura del usuario. Fabricada con base metálica o plástica de alta resistencia tipo estrella, equipada con sistema de elevación neumática que permite el ajuste de altura según necesidad. Incluye mecanismo giratorio de 360° y ruedas que facilitan el desplazamiento. Su diseño moderno en tono negro se adapta a ambientes institucionales, garantizando funcionalidad, durabilidad y fácil mantenimiento.</div> |

En ese sentido, se determinó la necesidad de adquirir **DIECIOCHO (18) SILLAS ADICIONALES**, las cuales resultan indispensables para complementar la dotación institucional inicialmente contratada, atender requerimientos funcionales surgidos durante la ejecución contractual y asegurar que los espacios de trabajo cuenten con el mobiliario suficiente para el adecuado funcionamiento del servicio. Esta adquisición adicional, se encuentran respaldados en el saldo existente del certificado de disponibilidad presupuestal.

8.) Que la presente adición no modifica el objeto del contrato, sino que corresponde a un ajuste necesario derivado de condiciones técnicas no previstas en la etapa precontractual, en concordancia con los principios de la Ley 80 de 1993. 9.) Que el valor sobre el cual se proyecta la presente adición es por **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$9.207.639,00)** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar 10.) Que el valor de la adición al Contrato No. 004 de 2026

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original.



**Fondo Rotatorio**  
**Registraduría Nacional**  
**del Estado Civil**

**ADICIÓN No 001 AL CONTRATO DE CONDICIONES ADICIONALES A LA  
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA FRR No 004 DE 2026**

no excede el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo previsto por el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 11.) Que en virtud de lo anterior hemos convenido celebrar la presente adición al Contrato No. 004 de 2026, que se registrará por la Clausulas que a continuación se expresan:

**CLAUSULA PRIMERA: VALOR ADICIONAL:** Adicionar al contrato No. 004 de 2026, el valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$9.207.639,00)** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

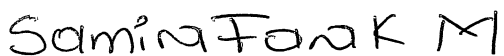
**CLAUSULA SEGUNDA:** Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$50.707.639,00)**, INCLUIDO EL IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

**CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2026, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. **27326** del 10 de abril de 2026.

**CLAUSULA CUARTA:** El contratista se obliga a ampliar y/o modificar las garantías del Contrato No 004 de 2026 para cubrir el valor adicionado, conforme a lo establecido en el contrato principal.

**CLAUSULA QUINTA:** Las demás clausulas y condiciones del contrato principal que no fueron modificadas, continúan vigentes y no sufren ninguna variación.

Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.



**SAMIRA MARGARITA FARAK MENDOZA**

**Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Sucre**

  
**ROBERTO JAVIER MORENO LEDESMA**



**CYS EMGLOBAR S.A.S.**

**NIT 900.522.525-1**

**Representante Legal: LUIS TADEO MACHADO ROMERO**

**CC: 92.513.454**

**Contratista**

Proyectó: Lía Carolina Vergara – Administrativa y financiera   
revisó: Alejandra Muskus - Jurídica 